

Toluca de Lerdo, Estado de México, 1 de junio de 2024.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Buenas tardes.

Da inicio la sesión pública de resolución de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Señor Secretario General, le ruego, por favor, haga constar el quorum e informe sobre los asuntos listados para la sesión.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Existe quorum legal para sesionar, al estar presentes las magistraturas integrantes de esta Sala Regional.

Los asuntos a analizar y resolver lo constituyen: un asunto general, tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y dos juicios electorales, cuyas claves y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados y publicada en la página de internet de esta Sala Regional.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden del día.

Si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de manera económica.

Gracias, aprobado el orden del día.

Secretario abogado José Aleksandro González Chávez, por favor, sírvase a dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Secretario de Estudio y Cuenta José Aleksandro González Chávez:
Con su autorización, Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo a los juicios electorales 106 y 109 del presente año, por medio del cual se impugna la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que a partir de actualizarse los actos anticipados de precampaña se le impuso una multa al denunciado.

Previa acumulación de los juicios mencionados, se propone calificar de inoperantes los motivos de disenso de la parte actora, ya que no controvierten la totalidad de las razones del Tribunal local ni cuestionan frontalmente los razonamientos que lo llevaron a realizar la anulación de la sanción.

Se arriba a tal conclusión porque la parte actora únicamente se limita a señalar planteamientos genéricos que no controvierten de forma eficaz el estudio realizado por la autoridad responsable en la sentencia impugnada, motivo por el cual este órgano jurisdiccional se encuentra imposibilitado para analizar los planteamientos.

Esto es así porque únicamente refieren que la multa impuesta al sujeto denunciado debía ser mayor a la que consideró el Tribunal local, al sostener que el hecho de tener por acreditada la existencia del material denunciado podría tener repercusiones en el electorado, sin hacer mención alguna de cómo esto ocasionaba la injerencia de la ciudadanía y especialmente cuál era el grado de afectación que estiman se causó, por qué razón y de qué manera ello debe incidir en la calificación de la falta de mayor gravedad y en la sanción superior.

Por lo anterior es que se propone acumular los juicios y confirmar la sentencia combatida, dejar sin efectos los apercibimientos formulados en la sustanciación y ordenar la supresión de datos personales.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Son mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Gracias, Magistrado. Le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el Juicio Electoral 106 y su acumulado, se resuelve:

Primero.- Se decreta la acumulación del expediente 109 al diverso 106 2024. En consecuencia glósese copia certificada de la presente sentencia al expediente acumulado.

Segundo.- Se confirma la sentencia impugnada.

Tercero.- Se dejan sin efectos los apercibimientos formulados.

Cuarto.- Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos suprimir los datos personales.

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase dar cuenta con los proyectos en los que se propone la improcedencia de los medios de impugnación.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Como lo instruye, Presidente.

Doy cuenta con el asunto general 24 y los juicios ciudadanos 404, 405 y 406 del presente año, promovidos para impugnar las negativas imputadas al Instituto Nacional Electoral de reexpedir su credencial para votar, así como la lista de representantes de casillas y representantes generales aprobada por la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Michoacán y diverso oficio dictado por el Vocal Secretario de la 5ª Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro.

Se propone la improcedencia de los medios de impugnación, toda vez que en el escrito de demanda el asunto general carece de firma de la parte actora, en tanto que en los juicios ciudadanos 404 y 405, la parte actora carece de legitimación para instar el medio de impugnación respectivo y finalmente en el Juicio Ciudadano 406 inexistente un acto jurídicamente reclamable.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, están a su consideración los proyectos de cuenta. ¿Habrá alguna intervención?

Si no la hubiere, me gustaría únicamente precisar este el caso particular del Juicio de la Ciudadanía 406 que acaba de ser promovido hace aproximadamente 40 minutos en esta Sala Regional, estamos declarando la inexistencia o estamos proponiendo, la ponencia a mi cargo está proponiendo que se declare la inexistencia del acto reclamado, esto en virtud de que el ciudadano acudió a promover directamente aquí ante la sala regional un escrito a partir del cual señala que extravió su credencial desde el 29 de mayo y ahora acude aquí a solicitar que dado que conoce que el Instituto Nacional Electoral ha vencido los plazos, que esta Sala Regional proceda a tomar las medidas para efecto de garantizarle su derecho a voto.

En la propuesta que le someto a su consideración claramente se señala que esto no es el sistema, así no funciona la circunstancia en la forma en la que esta Sala Regional pueda intervenir, nosotros trabajamos sobre un sistema de medios de impugnación, actos reclamados y es necesario que exista una negativa, que exista un acto emitido por una autoridad que sea revisable por este órgano jurisdiccional. Nosotros no podemos presumir, ni inferir, ni asumir la determinación que habrá de adoptar una autoridad reclamada. Ese no es el procedimiento y, en consecuencia, al no existir un acto reclamado se incumple un precepto expreso de la ley que señala que uno de los requisitos de los medios de impugnación es que se señale el acto o resolución impugnado. En este caso particular ese acto no existe, ciertamente existe un hecho jurídico a partir del cual el ciudadano ha extraviado su credencial para votar, pero no hay ningún posicionamiento por parte de la autoridad responsable respecto de si tendrá o no una negativa, es más, de hecho en el caso concreto en la propia demanda se advierte que no hay una autoridad responsable porque no ha habido ningún pronunciamiento por parte del INE y eso nos lleva necesariamente a determinar la inexistencia del acto jurídico reclamado.

¿No sé si hubiera alguna intervención adicional?

Si no la hubiere, le ruego tome la votación, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Como lo ordena, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor de los proyectos de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: En favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Gracias, Magistrado.

Le informo que los proyectos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el asunto general 24 y en los juicios de la ciudadanía 404, 405 y 406, todos del año que transcurre, se decreta su improcedencia.

Magistrada, Magistrado, ¿alguna cuestión adicional que quisieran ustedes señalar?

Bien, si no la hubiere, el día de mañana es un día muy importante para el Estado mexicano, es un momento crucial en la democracia de cualquier país. El día de la Jornada Electoral en que las y los ciudadanos acuden a emitir su voto y es muy importante que todo el esfuerzo que

han impreso las autoridades electorales, que nosotros mismos, desde esta Sala, hemos hecho para llegar a este día sin ningún asunto pendiente, no rinde los frutos que se deben si las y los ciudadanos no salen a emitir su voto.

Lo importante, el gran invitado a la elección es, son las y los ciudadanos, que el día de mañana vayan y depositen su voto en las urnas.

Es, paradójicamente, una circunstancia que se presume que la decisión adoptada por todos, el voto de una persona pudiera estar difuminada en este universo, pero ciertamente es así como se construye la democracia. Si todos pensáramos que nuestro voto es intrascendente en el universo de votos, no habría votos qué computar.

En este sentido, en esta Sala hemos sido testigos de elecciones que han sido definidas por un solo voto y elecciones que han tenido que anularse al quedar empatadas, incluso después de haberse realizado un recuento.

Esta es la prueba patente que todos los votos de todas las personas son exactamente igual de importantes y que todos cuentan.

En ese sentido, el día de mañana por la noche las y los cientos de miles de ciudadanas y ciudadanos que habrán de recibir nuestros votos, habrán de computarlos, habrán de emitir las sábanas que se publican en el exterior y a partir de ese momento empezará a correr la etapa de resultados de la elección, con los cómputos distritales y finalmente las impugnaciones que conozcamos las salas regionales y los tribunales locales.

Desde aquí un mensaje de éxito para todas y todos quienes conforman las autoridades electorales. A nuestras amigas y amigos del Instituto Electoral del Estado de Colima, al Instituto Electoral del Estado de México, al Instituto Electoral del Estado de Michoacán y por supuesto al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, deseándoles que el día de mañana sea la mejor jornada electoral.

Que tengan toda la disposición de todas las y los ciudadanos para efecto de llevar esta gran celebración democrática que tenemos todas y todos los mexicanos en las manos.

Por supuesto, también a nuestros amigas y amigos de los tribunales electorales, de las entidades federativas, de nuestra circunscripción; a nuestros compañeros y compañeras de las Salas Regionales, tanto de las cinco salas regionales como la Sala Regional Especializada, por supuesto también la Sala Superior.

Y a la gran organizadora de estos comicios que es el Instituto Nacional Electoral, quien sin duda alguna ha materializado un gran esfuerzo para efecto de que el día de mañana estén instaladas todas las casillas, y que todas las y los ciudadanos podamos emitir nuestro voto.

Sea este un mensaje de unidad, sea este un mensaje de festejo democrático. Que las y los ciudadanos salgamos. Les decía a mis alumnos universitarios que esto es como si hubiéramos hecho una gran fiesta entre todas y todos, y todos ya hubiéramos cooperado, ¿no? Y el día de mañana decidiéramos no ir a la fiesta. Esto pareciera ser un tanto absurdo y me parece que si todos hubiéramos cooperado para la fiesta no estaríamos dudando en ir.

Aquí ya hemos cooperado todos, de manera directa o indirecta, con nuestro trabajo, con nuestro esfuerzo. Nuestro voto ya está pagado, nuestro voto está ahí, está listo para que nosotros emitamos nuestra decisión. Es absurdo que no vayamos y no ejerzamos ese derecho.

Ejercerlo de manera libre, sin miedo. Ejercerlo, como son todas las democracias, informado y salir a votar por quien quiera que sea su opción, por quien sea que quieran decidir votar, pero que salgan a emitir su voto.

Solo así sabremos que tendremos la gran reconciliación de haber sabido que la decisión de nuestra democracia la hemos tomado entre todas y todos.

Entonces, el mejor de los éxitos para nuestra democracia el día de mañana. Y, por supuesto, estamos conscientes de que lo que sea que venga como reto para esta Sala Regional lo afrontaremos y saldremos sin ningún problema.

No sé si hubiera alguna cuestión que quisieran ustedes señalar. Si no la hubiere siendo las 15:00 horas con tres minutos del 1° de junio de 2024, se levanta la presente sesión.

Muchísimas gracias y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -